



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 543 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 JUN 2014

VISTO: El Informe N° 594-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Proveído N° 918364, Informe N° 052-2014/GOB.REG.HVCA/CEE-CAS, Informe N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/AP-RST; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 637-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, se aprobó la Directiva N° 05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGDIEI, "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057 en el Gobierno Regional de Huancavelica", en el que se establece la conformación de comisiones de acuerdo al requerimiento de cada área usuaria;

Que, al respecto, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 184-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de febrero de 2012, se constituye el Comité Especial de Evaluación (CEE), a cargo de llevar a cabo en lo que respecta a la etapa de convocatoria y selección para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, posteriormente, mediante las siguientes resoluciones: Resolución Gerencial General Regional N° 253-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, Resolución Gerencial General Regional N° 494-2013/GOB.REG.HVCA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 908-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, se reconstituyó la Comisión Especial de Evaluación (CEE) con la finalidad de llevar a cabo la Etapa de Convocatoria y Selección para la Contratación de Servicios (CAS);

Que, sin embargo, a través del Informe N° 052-2014/GOB.REG-HVCA/CEE-CAS, de fecha 12 de mayo de 2014, el Presidente del Comité Especial de Evaluación "CAS", pone en conocimiento del Director Regional de Administración sobre la situación laboral del señor Roy Sánchez Taype, a fin que determine la continuidad del citado en el Comité Especial de Evaluación (CEE), ante lo cual, el Director Regional de Administración, mediante Informe N° 594-2014/GOB.REG-HVCA/GGR.ORA, solicitó la reconstitución del mencionado comité especial, para garantizar las labores encomendadas a dicho colegiado y llevar a cabo un proceso ágil, acorde a la realidad de la Entidad y con arreglo al Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, por lo que, resulta conveniente mantener la constitución del señalado comité especial, reconstituyéndola con los integrantes propuestos por la Oficina Regional de Administración;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONFORMAR el Comité Especial de Evaluación (CEE), a





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 543 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 JUN 2014

cargo de llevar a cabo la Etapa de Convocatoria y Selección para la Contratación Administrativa de Servicios (CEE), el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	Lic. Adm. César Huiza Paytán	Emidgio Oswaldo Camposano Daga
MIEMBRO	Ing. Carlos Humberto Obregón Tutaya	Roy Sánchez Taype
MIEMBRO	Abog. Martín Retamozo Espinoza	José E. Moreyra Toral

ARTICULO 2°.- DEJAR en suspenso la Directiva N° 05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPy.AT-SGDleI, en lo que respecta al modo de conformación de la Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación de Personal bajo el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dejando sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

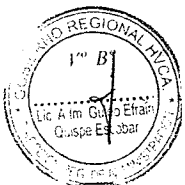
ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que el citado Comité Especial de Evaluación (CEE), deberá llevar a cabo la labor encomendada en estricta aplicación de la normativa que regula la materia.

ARTICULO 4°.- EXHORTAR a los miembros del Comité Especial de Evaluación (CEE) el cumplimiento de los principios de transparencia, celeridad y economía que fomenten la más amplia y libre competencia.

ARTÍCULO 5°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 908-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 04 de octubre de 2013.

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Desarrollo Humano y Miembros del Comité Especial de Evaluación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FHCHC/gmm



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL